

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1642/2015****AUTORIZA RENOVACIÓN,
ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS Y LA
AMPLIACIÓN DE ORIGEN PARA EL
PLAGUICIDA MTD 600 SL**

Santiago, 13/ 03/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **MTD 600 SL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1415, de fecha 06 de Mayo de 1997 y renovado con fecha 06 de Mayo de 2002 y por resolución del Servicio N° 2.985, con fecha de 27 de junio de 2007.
2. Que, la Resolución N° 5.733, de fecha 24 de Octubre de 2005 autoriza la ampliación de uso del plaguicida **MTD 600 SL**.
3. Que, la firma **ANASAC CHILE S.A.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Luis Marcelo Beconi, ha solicitado, con fecha 21 de octubre de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:
 - Se modifican los períodos de carencias, de los siguientes cultivos: cebolla y ajo: 30 días; durazno, nectarino y ciruelo: 75 días.
 - Se elimina el uso en los siguientes cultivos: esparrago, apio, haba, raps, tabaco, trigo, cebada, avena, centeno, triticale, alfalfa y trébol.
4. Que, la firma **ANASAC CHILE S.A.**, ha solicitado, con fecha 19 de abril de 2012, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, ha solicitado, con fecha 13 de marzo de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, agregando como nuevos fabricantes a la empresa **GLEBA S.A., de Argentina**, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **MTD 600 SL**, Autorización del SAG N°

1.415, aptitud Insecticida; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Metamidofós, contenido 60% p/v (600 g/l); fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, con dirección en Camino Noviciado Norte Lote 73-B Lampa, Chile y por **GLEBA S.A.** con dirección en Avda. 520 y Ruta Provincial 36 (1903) Melchor Romero, La Plata, Buenos Aires, Argentina y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **06 de mayo 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD, CORE RENOV.	Digital			
SOLICITUD Y CORE ATC. DE CARENCIAS	Digital			
SOLICITUD Y CORE AMP. DE ORIGEN	Digital			
ETIQUETA P1	Digital			
ETIQUETA P2	Digital			

AAP/IFC/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Fresia Rosa Encina Perez - Jefa (S) Sección Oficina de Partes y Archivos
- MARÍA BEATRIZ CEARDI JACOB - DIRECTORA DE ASUNTOS REGULATORIOS AGRÍCOLA NACIONAL S. A. C. e I.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

